San Lorenzo, 17 de agosto del 2021.-

NOTA DOC N° 1124/2021

Señores
MIMBI S.A.
Piribebuy N° 1014 c/ Colón - Asunción

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia al reajuste de precios del contrato adjudicado en la ***Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL"****, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 23 de febrero del año 2021.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el punto 11 de la presente adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Pablo Aguardia

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

17/08/2021. -

DOC/LM

ADENDA N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, con cedula de identidad N° 2.903.035, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y, por otra parte, el **Sr. Paolo Miguel Laguardia Urunaga,** con Cédula de Identidad N° 2.963.507, en representación de la firma **"MIMBI S.A."**, en carácter de Representante Legal, fijando domicilio para este acto en la calle Piribebuy N° 1014 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, con **RUC N° 80030347-4**, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 23 de febrero de 2021.----------

OBJETO:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA N° 995/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 151, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021.----------

El Art. 56 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Derecho de los Proveedores y Contratistas b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases". ----------

El Art. 61 de la mencionada Ley, "Del Reajuste de Precios", que establece: "… que los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…". ----------

El Art. 93 del Decreto 2992/2019 que establece: …El reajuste se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Adjudicado	Precio Unitario Reajustado
1	Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA – Sede Central	Mes	EVENTO	**66.000.000**	**68.323.202**

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El Precio unitario reajustado conforme los dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima, y la fórmula de reajuste es de: Gs. 68.323.202 (guaraníes sesenta y ocho millones trescientos veintitrés mil doscientos dos), incluido todos los impuestos correspondientes. ----------
El periodo aplicado al reajuste será conforme lo dispuesto en el DECRETO N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021; donde se establece: Art. 1° Rectificase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 5561/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 1°.- Dispónese el reajuste en cuatro como cuatro por ciento (4,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro guaraníes (Gs. 2.289.324) y el jornal mínimo en ochenta y ocho mil cincuenta y un guaraníes (Gs. 88.051)". ------

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato, por lo que, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a partir de la suscripción de la presente adenda, la ampliación de la mencionada garantía por el monto ampliado. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..17... días del mes de...agosto..... del año 2021.----------

MIMBI S.A.
SR. PAOLO M. LAGUARDIA URUNAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

Por el SENACSA
SR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863